Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO Nº450

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Violencia Intrafamiliar- Segunda Instancia-
Comisaría de Familia Cartago Valle
Denunciante DANIELA MESA ANTIA
Denunciado: JOHAN EFREN LONDOÑO PEREZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00010-01

I.- ASUNTO:

Se pronuncia el Juzgado sobre admisión de la impugnación de fallo presentado por el señor JOHAN EFREN LONDOÑO PEREZ, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, para lo cual se plasman las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES:

En audiencia de fallo de que trata el artículo 14 de la Ley 294 de 1996, fechada el día 12 de abril de año que avanza, la autoridad administrativa declara que la señora DANIELA MESA ANTIA ha sido víctima de violencia intrafamiliar por parte del señor JOHAN EFREN LONDOÑO PEREZ, conminando al victimario a que se abstenga de continuar con el maltrato físico, verbal y psicológico, hostigamientos o escándalos hacia la víctima.

Dentro de las decisiones emitidas, en el numeral cuarto de la actuación administrativa, fija el régimen de visitas por parte del señor JOHAN EFREN LONDOÑO PEREZ a su hijo DYLAN LONDOÑO, decisión que es apelada por el denunciado dentro del término de ley, correspondiendo por reparto a este despacho conocer y decidir sobre el asunto, conforme lo señalado en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en concordancia con los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a admitir la actuación administrativa recurrida.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la apelación de la Audiencia Pública de fecha 12 de abril de 2021, emitida por la Comisaria de Familia de Cartago Valle del Cauca, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2º) EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***60c611e1b543bfefd6fa3a89716d79df05bee533a8de222591cd766e7c323514***
Documento generado en 29/04/2021 01:53:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica